



RESOLUCIÓN No. 1405

(01 AGO 2022)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES, DOCENTES ORIENTADORES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SOACHA VIGENCIA 2022 Y SE EMITEN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, Directiva General 100-07 de 2011, Decreto Ley 1075 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y Decreto Municipal Nos 324 de 2011, Decreto municipal 229 de 2020, Resolución municipal No 941 de julio de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Educación, tiene la obligación de desarrollar las competencias consagradas en el Decreto Ley 1567 de 1998 *“Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado”*, la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, Decreto 1075 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*, Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, Ley 1811 de 2016 *“Por medio de la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en territorio Nacional”*, Resolución 03842 de 2022 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente, y acuerdos sindicales vigentes.

Que dentro de las diferentes competencias entregadas a los municipios está la de dirigir y prestar el servicio educativo en óptimas condiciones de eficiencia, efectividad y eficacia, lo cual exige que la Secretaría de Educación brinde a sus docentes formación y estímulos, con el fin de garantizar mejores condiciones de vida laboral y personal que se vean reflejados en la educación que ofrecen al estudiantado.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la siguiente normativa referente a las actividades de bienestar dirigida a los Docentes y Directivos Docentes: Decreto 2237 de 2015 *“Por el cual se reconoce el día del Directivo docente”*, Directiva 21 de fecha 24 de julio de 2013 *“Realización de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano”*, Circular 45 de 30 de agosto de 2017 *“Por la cual se dan las orientaciones para la realización de los juegos deportivos del magisterio y para el encuentro folclórico y cultural docente”*, Inducción y Reinducción reglamentada en la Ley 909 de 2004 específicamente en su Art 3º Numeral 2 y en la Directiva General 100-07 de 2011 DAFP.

Que la normativa vigente en Colombia (Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, y Decreto 1083 de 2015, entre otros), señala que las entidades del sector público deben elaborar anualmente el Plan de Bienestar, de acuerdo con el diagnóstico previo aplicado a todos los servidores públicos, buscando favorecer el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su nivel de vida y el de sus familias.

Que en concordancia con lo establecido en el Decreto 1227 de 2005, artículo 74 y artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998, y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar programas de bienestar a partir de la identificación de necesidades y

## RESOLUCIÓN No. 1405

( 01 AGO 2022 )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES, DOCENTES ORIENTADORES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SOACHA VIGENCIA 2022 Y SE EMITEN OTRAS DISPOSICIONES”**

expectativas de los empleados, que permitan determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

Que la Secretaría de Educación de Soacha realizó diagnóstico de bienestar, capacitación y formación docente a la planta de personal docente de las 26 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, realizada entre el 25 de enero al 15 de febrero de 2022, con la participación de 1.397 servidores públicos que corresponde al 61% de la población. Los resultados de dicha encuesta presentan un diagnóstico de necesidades, e identifican variables que permiten mejorar la calidad de vida de los docentes y sus familias y sus resultados apoyan significativamente en la construcción del presente Plan de Bienestar. (Anexo 1 Diagnostico Secretaria de Educación Soacha 2022).

Que para la vigencia 2022, la Secretaría de Educación establecerá acciones que permitan la participación de los servidores públicos en las diferentes actividades del Plan de Bienestar y Capacitación, estrategias de difusión para conocimiento de las actividades planeadas, así como la modalidad de cada una de ellas, motivando de esta forma la participación activa de todo el personal docente y aportando a la preservación de la salud mental.

Que las actividades contempladas en el del Plan de Bienestar y Capacitación se encuentran aprobadas por el Comité Directivo de la Secretaría de Educación, desarrollado con fecha 23 de marzo de 2022 y comité del 18 de julio de 2022.

Que el Decreto 1009 de fecha 14 de julio de 2020 “por el cual se establece el Plan de austeridad del gasto” hace parte fundamental dentro de la proyección de actividades del Plan de Bienestar de la Secretaria de Educación.

Que conforme al Decreto No. 393 de fecha 16 de diciembre de 2020, la Secretaría de Educación cuenta con una planta de personal viabilizada de 2.284 servidores públicos distribuidos de la siguiente manera:

Docentes de Aula	2053
Docentes Orientadores y docentes de Apoyo	29
<b>Total, Docentes</b>	<b>2082</b>
Rectores	26
Coordinadores	113
<b>Total, Directivos Docentes</b>	<b>139</b>
<b>TOTAL, DOCENTES</b>	<b>2221</b>
<b>Total, Administrativos</b>	<b>63</b>
<b>TOTAL PLANTA CARGOS</b>	<b>2284</b>

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptese el Plan de Bienestar Laboral y el Plan Institucional de Capacitación para

**EL CAMBIO**



RESOLUCIÓN No. 1405'

( 01 AGO 2022 )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES, DOCENTES ORIENTADORES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SOACHA VIGENCIA 2022 Y SE EMITEN OTRAS DISPOSICIONES”**

los docentes, docentes orientadores y directivos docentes del municipio de Soacha con vigencia 2022, como documentos adjuntos con cronograma de actividades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación su coordinación y ejecución a través del área de Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO:** Serán beneficiarios del Plan de Bienestar Laboral y el Plan Institucional de Capacitación los docentes, docentes orientadores y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.

**PARÁGRAFO:** Estos planes aplicarán al personal administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales, excepcionalmente en las actividades de juegos deportivos del magisterio, el encuentro folclórico y cultural (*dando cumplimiento a la directiva 21 de fecha 24 de julio de 2013 emitida por el Ministerio de Educación Nacional*) y actividades de pausas activas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha (Cund.) a los 01 AGO 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA CHAPARRO SIERRA**  
*Secretaria de Educación (E)*

Elaboro: Sonia Marentes / profesional Universitario   
Revisó: Dassy Stella Rojas Rodríguez / Profesional Universitario Talento Humano   
Revisó: Magda Johana Córdoba C. /Dir. Administrativa y Financiera   
Revisó: Sandra Milena Quimbayo / Asesora despacho SEM

Original: Despacho Secretaria Educación  
Copia 1. Documentos Plan de Bienestar  
Nombre del Archivo Sistematizado: C:\Documents\2022\BIENESTAR

**EL CAMBIO AVANZA**

